

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Alimentos. **1994-022653**

Atendiendo a la petición elevada por la apoderada judicial de la demandante, se requiere a Colpensiones a fin de que la cuota alimentaria en favor de la señora MARÍA LIBIA CARDOZO OROZCO identificada con C.C. 20'252.098, que venía siendo consignada en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, sea consignada en adelante directamente en la cuenta de ahorro 00820-00-3031 del Banco Agrario de Colombia.

Adviértase, que se trata de un adulto mayor con amparo especial y requiere la atención preferente del Estado con disposiciones de rango Constitucional. Líbrese comunicación, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., transcribiendo la norma.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ